



Consejo
Superior

2.1-4.3

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 033 DE 2025 (15 de octubre)

Por el cual se modifica parcialmente el artículo primero del Acuerdo Superior 017 de 2025, referente al Núcleo Básico del Conocimiento del programa académico Licenciatura en Etnoeducación y Ciencias Sociales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias conferidas por el Acuerdo 105 de 1993, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo Superior 017 del 28 de mayo de 2025 se realizó una reforma sustancial al programa de pregrado Licenciatura en Etnoeducación que incluyó múltiples modificaciones, entre ellas, la denominación del programa, el cual cambió a Licenciatura en Etnoeducación y Ciencias Sociales, y ajustes al Núcleo Básico del Conocimiento, pasando de "Ciencias de la Educación" a "Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales".

El Ministerio de Educación Nacional, al realizar la revisión de la reforma aprobada mediante el Acuerdo Superior 017 de 2025, manifiesta que el núcleo básico del conocimiento (NBC) para los programas que buscan la profesionalización docente es el de "Educación" y no los NBC "Ciencias de la Educación; Ciencias Sociales y Humanas" los cuales quedaron consignados, en dicho acuerdo.

El Ministerio manifiesta que esta modificación es pertinente permitiendo hallar correspondencia y congruencia entre lo registrado en la plataforma y los documentos que soporta la institución en cuanto al perfil de egresado, campo ocupacional (CINEF) y coherencia con los resultados educativos, de aprendizaje y asignaturas del plan de estudios.

El programa de Licenciatura en Etnoeducación y Ciencias Sociales, de conformidad con las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional, acogió y modificó el documento de justificación para la reforma sustancial en lo referente al NBC, como elemento esencial para la modificación del Acuerdo Superior 017 de 2025.

En consecuencia, se hace necesario modificar parcialmente el Artículo Primero del Acuerdo Superior 017 de 2025, referente al Núcleo Básico del Conocimiento del programa académico Licenciatura en Etnoeducación y Ciencias Sociales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero del Acuerdo Superior 017 de 2025, con relación al Núcleo Básico del Conocimiento del programa Licenciatura en Etnoeducación y Ciencias Sociales de "Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales" a "Educación" estipulado en la fila No 15 de la información básica del programa, así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el programa de Licenciatura en Etnoeducación, respecto a: La denominación del programa de "Licenciatura en Etnoeducación", a "Licenciatura en Etnoeducación y Ciencias Sociales"; la modalidad de "distancia" a "presencial"; en el núcleo básico del conocimiento pasando de "Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales" a "Educación"; la periodicidad de "semestral" a "anual", el cual quedará así:

Página 1 de 2

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2018

Calle 5 No 4-70, Claustro de Santo Domingo
Popayán-Cauca-Colombia
csuperior@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Consejo Superior

Acuerdo Superior 033 del 15 de octubre de 2025, por el cual se modifica parcialmente el artículo primero del Acuerdo Superior 017 de 2025, referente al Núcleo Básico del Conocimiento del programa académico Licenciatura en Etnoeducación y Ciencias Sociales.

1	Denominación:	Licenciatura en Etnoeducación y Ciencias Sociales
2	Título que otorga:	Licenciado (a) en Etnoeducación y Ciencias Sociales
3	Norma interna de creación:	Acuerdo Superior 017 del 10 de marzo de 1994
4	Código SNIES:	15440
5	Resolución Registro Calificado:	Número 012 593 del 03 de agosto de 2018
6	Vigencia:	Siete (7) años
7	Nivel Académico:	Pregrado
8	Modalidad:	Presencial Concentrada
9	Duración:	Diez (10) semestres
10	Periodicidad de la admisión:	Anual
11	Número de estudiantes Primer Período:	Cuarenta (40)
12	Número de Créditos Académicos:	Ciento cincuenta y dos (152)
13	Facultad a la que está adscrito:	Ciencias Humanas y Sociales
14	Lugar de desarrollo:	Municipio de Popayán, municipio de Santander de Quilichao y municipio de Guapi en el departamento del Cauca
15	Núcleo Básico del Conocimiento (NBC):	Educación
16	Valor de derechos pecuniarios:	Conforme al Acuerdo Superior 049 del 06 de agosto de 1998 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
17	Porcentaje de Inclusión de tecnología (TIC):	30%
18	Tipo de modificación:	Sustancial
19	Modificación Propuesta:	Cambio en la denominación del Programa, modificación en la modalidad, en la estructura curricular y en el núcleo básico de conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo Superior 017 del 28 de mayo de 2025, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Comité Curricular Central, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico y a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.


WILLIAM FELIPE HURTADO QUINTERO
Presidente


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Página 2 de 2

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 5.No 4-70, Claustro de Santo Domingo
Popayán-Cauca-Colombia
csuperior@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

